



CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

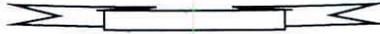
CONCEJO DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° 0519 DE 2021

"POR EL CUAL SE INSTITUCIONALIZA LOS MERCADOS AGROECOLÓGICOS Y CAMPESINOS Y LA PRODUCCIÓN SOSTENIBLE EN EL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI"

4



"POR EL CUAL SE INSTITUCIONALIZA LOS MERCADOS AGROECOLÓGICOS Y CAMPESINOS Y LA PRODUCCIÓN SOSTENIBLE EN EL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI"

El Concejo Distrital de Santiago de Cali, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política, la Ley 1551 de 2012, el Acuerdo No. 349 de 2.013 y la Resolución No. 21.2.22.583 del 30 de septiembre de 2.013, por medio de la cual se crea el reglamento interno del Concejo Distrital de Santiago de Cali, modificada mediante la Resolución No.21.2.22-245 del Mayo 1 de 2020, expedidas por el Concejo Distrital de Santiago de Cali:

ACUERDA

Artículo 1. Institucionalizar. Los mercados agroecológicos y campesinos y la producción sostenible en el distrito especial, deportivo, cultural, turístico, empresarial y de servicios de Santiago de Cali, que busca fortalecer la competitividad y sostenibilidad de los productos agrícolas al tiempo que se contribuye a mejorar de la calidad de vida familiar de la población campesina.

Artículo 2. Definiciones. Con el fin de dar cumplimiento a este acuerdo se entenderá por:

Agricultura familiar: Es una forma de organizar la agricultura, ganadería, silvicultura, pesca, acuicultura y pastoreo, que es administrada y operada por una familia y, sobre todo, que depende preponderantemente del trabajo familiar, tanto de mujeres como hombres. La familia y la granja están vinculados, co-evolucionan y combinan funciones económicas, ambientales, sociales y culturales.

Mercado campesino: Estrategia de comercialización alternativa que busca promover los circuitos cortos para la venta de productos directamente al consumidor final, a través de la cual se elimina la cadena de intermediación, se mejoran los ingresos de los productores, se fomenta el precio justo y se generan espacios para el intercambio de saberes.

Mercado Agroecológico: Estrategia que busca el fortalecimiento de la economía local, mediante la comercialización de productos agrícolas y sus derivados cultivados a partir de la utilización de prácticas agroecológicas y amigables con el medio ambiente.

Producto del campo: Bien derivado de la actividad agrícola apto para el consumo y la alimentación humana.

Plazas de mercado: Bien de uso público destinado al abastecimiento alimentario y a la comercialización de productos agrícolas, pecuarios y transformados aptos para el consumo humano, y los demás relacionados con la seguridad alimentaria.

Productor rural: Persona que orienta su actividad productiva y a la explotación agrícola en productos aptos para la alimentación y consumo humano.



"POR EL CUAL SE INSTITUCIONALIZA LOS MERCADOS AGROECOLÓGICOS Y CAMPESINOS Y LA PRODUCCIÓN SOSTENIBLE EN EL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI"

Artículo 3. Objetivo. Tiene como objeto:

- a) Promover el acceso a la comercialización de los productos agrícolas, de las huertas urbanas y sus derivados, que incluyan trabajadores y productores rurales, permitiendo generar y mejorar sus ingresos y calidad de vida.
- b) Reducir la intermediación sobre la comercialización de los productos agrícolas, de las huertas urbanas y sus derivados.
- c) Fomentar la producción sostenible de alimentos y productos agrícolas, tanto en la zona rural como urbana que sean comercializados en los mercados agroecológicos y campesinos.
- d) Incentivar el consumo de alimentos cultivados y producidos por los campesinos, las huertas urbanas, trabajadores rurales y agrarios.
- e) Promover espacios públicos como punto de encuentro para el intercambio y comercialización de productos del campo y de servicios orientados a la conformación de una oferta turística rural de manera organizada.
- f) Garantizar el cumplimiento de los estándares de calidad y salubridad de todos los productos comercializados en los mercados agroecológicos y campesinos realizados.

Artículo 4. Organismos responsables. La Alcaldía de Cali será la responsable a través de la Secretaría de Desarrollo Económico de la implementación, para el cual presentará informe anual ante el Concejo Distrital en el que expongan los avances y retos en la implementación del presente acuerdo.

Artículo 5. Articulación. La secretaría de Desarrollo Económico se articulará con la Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria UMATA, la Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Territorial, y los demás organismos necesarios, con el fin de garantizar el apoyo para fortalecer los procesos de la cadena agroalimentaria y la implementación de los mercados agroecológicos y campesinos.

Parágrafo 1: La UMATA prestará el servicio de asistencia técnica directa rural al pequeño y mediano productor con el fin de mejorar los sistemas de producción, el nivel de ingresos y las condiciones de vida, además de las funciones que estipula la ley 1876 de 2017 y el acuerdo 13 de 1996.

Parágrafo 2: la Secretaria de Turismo vinculará en sus rutas turísticas los mercados agroecológicos y campesinos ubicados en la zona urbana y rural para brindarles promoción y difusión entre la población caleña y visitantes.

Artículo 6. Cantidad de Mercados Realizados. La entidad responsable será la encargada de realizar mínimo 30 mercados agroecológicos y campesinos en la



"POR EL CUAL SE INSTITUCIONALIZA LOS MERCADOS AGROECOLÓGICOS Y CAMPESINOS Y LA PRODUCCIÓN SOSTENIBLE EN EL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI"

ciudad, los cuales se podrán realizar de manera periódica, dependiendo de las necesidades del sector o la comunidad.

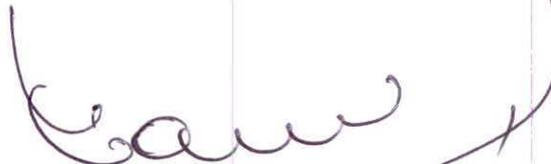
Parágrafo: La Secretaría de Desarrollo Económico se encargará de gestionar espacios de participación y comercialización en las diferentes plazas de mercados de la ciudad a los pequeños productores rurales y campesinos.

Artículo 7. Créese la Red de Mercados Agroecológicos y Campesinos del distrito de Cali. Como mecanismo que impulsa la asociación de organizaciones agroecológicas y campesinas con propósito de promover la articulación, conocer las necesidades del sector y la generación de herramientas y servicios de apoyo.

Artículo 8. Vigencia. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y promulgación.

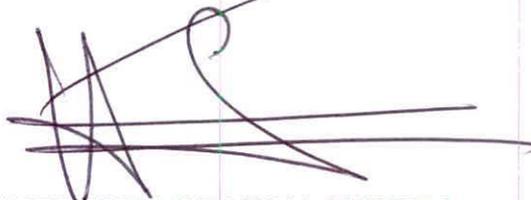
PUBLIQUESE Y CUMPLASE

EL PRESIDENTE:



FLOWER ENRIQUE ROJAS TORRES

EL SECRETARIO:



HERBERT LOBATON CURREA

CERTIFICO: Que el presente Acuerdo fue aprobado y discutido en los términos de la Ley 136 de 1994, en los dos debates reglamentarios verificados en días diferentes, así: Primer Debate en la Sesión ordinaria de la Comisión Segunda o de Plan y Tierras el día 10 de noviembre del año 2021, y en Segundo Debate de las Sesiones ordinarias de la Corporación el día miércoles 24 de noviembre del año 2021.



HERBERT LOBATON CURREA
SECRETARIO GENERAL

Proyectó: MILENA ECHEVERRY GAVIRIA. – SECRETARIA
Revisó: Dr. HERBERT LOBATON CURREA- SECRETARIO GENERAL



CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° 0519 DE 2021

"POR EL CUAL SE ADOPTA E INSTITUCIONALIZA LA SEMANA POR LAS VÍCTIMAS EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL SECRETARIO:

HERBERT LOBATON CURREA

CERTIFICO: Que el presente Acuerdo fue aprobado y discutido en los términos de la Ley 136 de 1994, en los dos debates reglamentarios verificados en días diferentes, así: Primer Debate en la Sesión ordinaria de la la comisión Segunda o de Plan y Tierras el día 17 de noviembre del año 2021, y en Segundo Debate de las Sesiones ordinarias de la Corporación el día viernes 26 de noviembre del año 2021.

HERBERT LOBATON CURREA
SECRETARIO GENERAL

Proyectó: MILENA ECHEVERRY GAVIRIA. – SECRETARIA
Revisó: Dr. HERBERT LOBATON CURREA- SECRETARIO GENERAL



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, 1° de Diciembre del 2021, recibido en la fecha va al Despacho del Señor Alcalde para su Sanción el Acuerdo 0519 de 2021 "POR EL CUAL SE INSTITUCIONALIZA LOS MERCADOS AGROECOLOGICOS Y CAMPESINOS Y LA PRODUCCION SOSTENIBLE EN EL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURISTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI"

JORGE IVAN OSPINA GOMEZ
Alcalde Distrital de Santiago de Cali

Santiago de Cali, a los 1° días del mes de Diciembre del 2021.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

Publicado en el Boletín Oficial No. 222 Constando de 5 folios,